

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO:         | <b>Informe ambiental</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| REFERENCIA:     | <b>Número del expediente: 0001-APRO-2026-000004</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente<br>Dirección General de Medio Ambiente<br>Oficina de Cambio Climático de Navarra<br>Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas<br>Teléfono: 848 42 49 64<br>Dirección: C/ González Tablas 9 31005 PAMPLONA<br>Correo electrónico: <a href="mailto:cambioclimatico@navarra.es">cambioclimatico@navarra.es</a> |

## 1. Antecedentes y descripción de la actuación

La Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas promueve el proyecto “DERRIBO DE DOS INVERNADEROS EN LA CALLE MILUCE 77 DE PAMPLONA”, por ser una actuación acorde con su línea de trabajo de adaptación al riesgo de inundación.

Las edificaciones suponen un obstáculo, cuya eliminación favorecerá a la laminación del agua en caso de avenidas y a la ocupación del espacio fluvial por parte del río.

Las edificaciones están situadas en la calle Miluce número 77 de Pamplona, Navarra. En el catastro de Pamplona las edificaciones figuran como las unidades 19 y 20 del Bien Inmueble 310000000002409535IU de la parcela 1228 del polígono 3. (**Imagen 1**).



Imagen 1. Plano de localización

Junto al almacén agrícola 20 se localizan una sala de cuadros eléctricos y un pozo, este último identificado en la cédula parcelaria como “caseta de bomba” (nº 21). Ambos elementos

quedan fuera del ámbito de actuación, por lo que no serán objeto de demolición, limitándose los trabajos exclusivamente al derribo de los invernaderos.

Los edificios en cuestión se encuentran ubicados en La Finca Miluce, una propiedad situada al noroeste de la comarca de Pamplona, en una zona estratégica junto al río Arga. La finca se encuentra entre dos áreas bien diferenciadas: una zona industrial, caracterizada por instalaciones y actividades productivas, y una zona rural destinada a viveros. Dentro de la finca, se encuentran tanto instalaciones desmontables, como edificaciones permanentes que albergan diversas funciones. Entre estas edificaciones permanentes se incluyen naves de almacenaje, garajes para vehículos y oficinas, entre otras.

El acceso a los edificios se realiza desde la entrada principal de la parcela, ubicada en la calle Miluce nº 77.

Las edificaciones se sitúan en un entorno rural, caracterizado por un paisaje abierto y de escasa densidad edificatoria. En las inmediaciones predominan construcciones de carácter funcional, tales como naves industriales, almacenes agrícolas y pequeñas edificaciones auxiliares, ejecutadas en épocas similares y con tipologías constructivas análogas.

El ámbito de actuación comprende dos invernaderos de una única planta, destinados a uso agrícola. Ambos presentan una configuración estructural ligera, compuesta por pilares y vigas metálicas, sobre las que se dispone el sistema de cerramiento.

Los cerramientos exteriores, tanto en paramentos verticales como en cubierta, están formados por módulos prefabricados de aproximadamente 190 x 70 cm y 190 x 77cm, constituidos por bastidores metálicos y paneles de vidrio.

En el interior de los invernaderos se localizan elementos auxiliares, entre los que destaca la presencia de una máquina de uso agrícola, así como instalaciones asociadas, como conducciones de riego. Asimismo, existen particiones ligeras de policarbonato tipo minionda, destinadas a sectorizar parcialmente el espacio y alojar dicha maquinaria.

Adicionalmente, en uno de los paramentos interiores de cada invernadero se disponen paneles continuos de lado a lado, formados por bastidores metálicos con cerramiento de cartón, de carácter no estructural.

En cuanto a la cimentación y pavimentación, los invernaderos se apoyan perimetralmente sobre un murete de hormigón, sobre el que se fijan los perfiles metálicos de arranque de la estructura. El suelo presenta dos soleras de hormigón en cada invernadero, situadas en las zonas de acceso, con un ancho aproximado de 2,30 m, mientras que el resto de la superficie corresponde a terreno natural.

La actuación prevista consiste en la demolición completa de ambos invernaderos, incluyendo sus elementos estructurales, cerramientos, particiones interiores y soleras, manteniendo únicamente el terreno debidamente acondicionado tras la intervención.

## **2. Evaluación ambiental**

- La obra afecta a unos edificios ubicados en terreno rústico, sin valores ambientales apreciables.

- Los trabajos deberán respetar la vegetación de ribera del Arga (a escasos metros) y, en la medida de lo posible, el arbolado localizado en la orientación norte y oeste de los inmuebles.
- La actuación solicitada no se localiza dentro de ningún espacio de la Red Natura 2000, ni afecta a ningún otro espacio protegido.

### **3. Conclusiones**

En virtud de lo expuesto, el Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra informa favorablemente los trabajos descritos en el proyecto. “DERRIBO DE DOS INVERNADEROS EN LA CALLE MILUCE 77 DE PAMPLONA”. Para minimizar posibles afecciones ambientales se deberá cumplir el siguiente condicionado:

- Se extremarán las medidas tendentes a preservar la vegetación de ribera y del entorno, minimizando la afección de la misma a lo imprescindible para realizar la actuación.
- El terreno deberá ser restaurado al estado más similar posible al original una vez concluidas las obras.
- Con un mínimo de 48 horas de antelación al inicio de los trabajos se avisará al Servicio de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Pamplona (948 188 690 ó 608 062 649, [gmapamplona@navarra.es](mailto:gmapamplona@navarra.es)), para que sean conocedores de las obras.
- Queda expresamente prohibido cualquier tipo de vertido al cauce, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites o morteros.
- Todos los restos de obra serán trasladados a un gestor de residuos autorizado y en los términos establecidos en la normativa y las basuras a su respectivo contenedor.

Pamplona, a fecha de firma electrónica

El director del Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, Fernando Señas Bea